



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 0534 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 25 OCT. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 899-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5362-13-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4489-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°
016-2013-GRA-OSRL-SM/VALG-SO, Decreto N° 4384-13-GRA-GGR/GRI-SGSL,
Informe N° 106-2013-GRA-OSRL-SM/RGP-RO, y demás documentos que forman
parte de la presente resolución en 29 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de
Ejecución N° 01 de la META: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA DE LA UGEL, LA MAR, EN LA PROVINCIA DE LA MAR”, la misma
que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con
la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio
presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley
General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse
en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,
señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de
Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y
término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los
controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de
los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los
cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico reformulado de la obra en referencia para este año,
cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;
iniciándose con la ejecución física el 07 de mayo del 2013 y cumpliéndose el 03 de

U/I



octubre del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Retraso en la entrega de materiales de construcción afectaron sustancialmente en el avance físico de la ejecución, ejecución de partidas adicionales y partidas con mayores metrados, que no fueron considerados en el proyecto inicial (expediente técnico), metrados adicionales que faltan por ejecutar; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 106-2013-GRA-OSRL-SM/RGP-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 016-2013-GRA-OSRL-SM/VALG-SO y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL, LA MAR, EN LA PROVINCIA DE LA MAR", por un periodo de sesenta (60) días naturales a partir del 04.10.13, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02.12.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional La Mar, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL